

# Sistema de Gestión Fiscal Inteligente

## SIGEF

### Ensayo– Versión de prueba editorial

#### Introducción

Los sistemas fiscales contemporáneos enfrentan de manera persistente problemas de evasión, informalidad, déficit estructural y endeudamiento creciente. La interpretación predominante de estas disfunciones suele atribuirlas a debilidades en los mecanismos de fiscalización, insuficiencia de sanciones o falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes. Sin embargo, estas explicaciones, aunque relevantes, resultan parciales y no alcanzan a explicar la recurrencia ni la profundidad del problema en contextos institucionales diversos.

El **Sistema de Gestión Fiscal Inteligente y Automatizado (SIGEF)** propone una hipótesis alternativa: el problema fiscal es, ante todo, de naturaleza institucional. En particular, sostiene que el diseño vigente de la recaudación —basado en la intermediación fiscal privada y en la delegación sistemática de obligaciones de cálculo, retención, custodia y transferencia de recursos tributarios— introduce fricciones estructurales que incentivan el incumplimiento, erosionan la legitimidad del sistema y debilitan la sostenibilidad macrofiscal.

SIGEF formula un cambio de paradigma sustentado en dos principios fundamentales: **custodia pública directa de los recursos tributarios y cumplimiento por diseño mediante tecnologías digitales**. Desde la perspectiva del derecho público, una vez configurado el hecho imponible, el componente tributario adquiere naturaleza de bien público. En consecuencia, la responsabilidad primaria de su custodia corresponde al Estado y no a agentes privados obligados a administrar temporalmente recursos que no les pertenecen.

Este ensayo desarrolla el marco conceptual, institucional y tecnológico del modelo SIGEF; examina su coherencia con la teoría fiscal clásica y moderna; y analiza sus implicaciones para economías caracterizadas por brechas persistentes de cumplimiento, déficits estructurales y presiones crecientes de endeudamiento, como es el caso de la República Dominicana. Lejos de proponer un incremento de la coerción fiscal, el modelo explora una vía alternativa basada en arquitectura institucional coherente, automatización y protección efectiva del contribuyente.

## **Capítulo I**

### **Diagnóstico del sistema fiscal moderno**

El sistema fiscal moderno opera, en gran medida, como un régimen de obligaciones delegadas. Se exige al contribuyente identificar el hecho imponible, calcular la base tributaria, aplicar las tasas correspondientes, declarar, pagar y, en numerosos casos, retener y custodiar impuestos de terceros. Este diseño, históricamente condicionado por limitaciones administrativas del Estado, genera costos de cumplimiento elevados y múltiples puntos de falla.

La evasión fiscal emerge así como un resultado previsible de la arquitectura institucional vigente. A mayor complejidad del cumplimiento, mayor es el margen de error involuntario y mayor la rentabilidad esperada del incumplimiento deliberado, especialmente cuando la probabilidad de fiscalización efectiva es limitada. La informalidad, por su parte, actúa como válvula de escape para agentes económicos que perciben el sistema como costoso, arbitrario o desproporcionado.

Cuando la recaudación efectiva se mantiene sistemáticamente por debajo de su potencial, el presupuesto público tiende a incurrir en déficits estructurales. En ausencia de ajustes equivalentes del gasto, el financiamiento de estos déficits recae en endeudamiento, configurando trayectorias fiscales frágiles y vulnerables a shocks externos. Desde esta perspectiva, el problema fiscal no reside exclusivamente en el nivel de las tasas impositivas, sino en el diseño institucional de la recaudación.

## **Capítulo II**

### **La intermediación fiscal como anomalía institucional**

La intermediación fiscal —entendida como la custodia y administración privada de recursos tributarios— tiene raíces históricas claras. En contextos de limitada capacidad administrativa, los Estados delegaron funciones de cobro en intermediarios o en los propios contribuyentes. No obstante, las condiciones tecnológicas que justificaron esta delegación se han transformado de manera sustantiva.

En la actualidad, la expansión de los pagos digitales, la facturación electrónica, la interoperabilidad bancaria y los sistemas integrados de información permiten mecanismos de recaudación inmediata, trazable y automatizada. En este contexto, la persistencia de la intermediación fiscal introduce una incoherencia desde la perspectiva del derecho público: se otorga a agentes privados poder material sobre

recursos públicos sin el marco de deberes, controles y responsabilidades propios de la función pública.

Esta incoherencia genera espacios de arbitrariedad, corrupción y captura regulatoria, además de distorsionar los incentivos de cumplimiento. SIGEF conceptualiza la intermediación fiscal como una anomalía institucional que incrementa la fricción operativa, incentiva la evasión, debilita la equidad competitiva y erosiona la legitimidad del sistema tributario. La solución, por tanto, no consiste en ampliar los mecanismos de intermediación, sino en su reducción sistemática.

## Capítulo III

### Arquitectura institucional y tecnológica de SIGEF

SIGEF se estructura sobre tres pilares fundamentales: **custodia pública directa, automatización del cumplimiento y protección del contribuyente**. El objetivo central es que el impuesto se recaude en el momento en que nace la obligación tributaria, minimizando el espacio temporal y operativo donde actualmente se materializa la evasión.

El mecanismo operativo central es el **split payment**, mediante el cual, en el momento de la transacción, el sistema separa automáticamente el componente tributario y lo transfiere al Tesoro, mientras el contribuyente recibe el ingreso neto. Este mecanismo puede aplicarse de manera gradual a impuestos al consumo, retenciones de nómina y transacciones en plataformas digitales.

Desde el punto de vista operativo, SIGEF requiere reglas tributarias parametrizadas, interoperabilidad con proveedores de pago, sistemas de trazabilidad y conciliación, y mecanismos ágiles de corrección y devolución. La innovación no reside en una tecnología aislada, sino en la integración coherente de herramientas existentes en una arquitectura de cumplimiento por diseño.

## **Capítulo IV**

### **Protección del contribuyente, equidad y legitimidad**

SIGEF parte de un principio de justicia institucional: ningún ciudadano debe asumir el riesgo de custodiar bienes públicos. Al eliminar la custodia privada del impuesto, el sistema reduce la exposición a deudas acumuladas, sanciones derivadas de errores formales y elevados costos administrativos de cumplimiento.

El modelo incorpora garantías explícitas, como devoluciones rápidas de créditos fiscales, derecho a corrección, esquemas de split parcial o diferido en sectores sensibles a la liquidez, y reducción de la fiscalización ex post para contribuyentes cumplidores. De este modo, la relación entre Estado y ciudadano se redefine: el Estado asume plenamente su función de custodia y el contribuyente recupera certeza, simplicidad y previsibilidad.

Desde una perspectiva distributiva, SIGEF fortalece la equidad competitiva al reducir la ventaja asociada a la informalidad basada en evasión y proteger a los contribuyentes cautivos de soportar de manera desproporcionada el financiamiento del gasto público.

## **Capítulo V**

### **Impacto macrofiscal: evasión, déficit y deuda**

La relación entre evasión fiscal, déficit y endeudamiento es indirecta pero estructuralmente robusta. Niveles elevados de evasión reducen la recaudación efectiva; ingresos insuficientes frente a gastos rígidos inducen déficits persistentes; y estos déficits, a su vez, se financian mediante deuda.

SIGEF actúa ex ante sobre esta dinámica. Al reducir la evasión estructural, incrementa la recaudación efectiva sin elevar tasas, estabiliza los flujos fiscales y mejora la capacidad de planificación presupuestaria. El impacto macrofiscal relevante no se limita a un aumento de ingresos, sino que se expresa en mayor previsibilidad, menor volatilidad y reducción de espacios de discrecionalidad asociados a la intermediación.

## **Capítulo VI**

### **Comparación internacional y estado del arte**

Numerosos países han avanzado en la digitalización tributaria mediante declaraciones prellenadas, facturación electrónica e intercambio de información. Estos avances han reducido la carga de cumplimiento y mejorado el control, pero en general no han eliminado la intermediación fiscal: el contribuyente sigue declarando y pagando ex post o reteniendo impuestos de terceros.

SIGEF se diferencia por su coherencia institucional, al llevar la digitalización hasta el punto en que el impuesto se transfiere automáticamente al Estado en el momento de la transacción. Esto permite un salto cualitativo: menor necesidad de fiscalización masiva, reducción de arbitrariedad y fortalecimiento de la legitimidad fiscal.

## **Capítulo VII**

### **Implicaciones para la República Dominicana**

La República Dominicana ha consolidado desde la década de 1990 un marco tributario moderno, pero continúa enfrentando baja presión tributaria relativa, brechas significativas de cumplimiento y necesidades recurrentes de financiamiento. La evidencia disponible sugiere un potencial recaudatorio no capturado de forma estructural, especialmente en impuestos al consumo.

En este contexto, la reforma fiscal no puede depender exclusivamente de aumentos de tasas o ampliación de la base si el sistema de cumplimiento continúa descansando sobre intermediación privada. SIGEF ofrece una ruta alternativa basada en custodia pública y automatización, con implementación gradual priorizando pagos electrónicos, plataformas digitales y nómina, acompañada de garantías de liquidez y devoluciones ágiles.

## **Capítulo VIII**

### **El arco histórico de la tributación y la lección institucional**

La historia de la fiscalidad muestra que los esquemas de delegación privada del cobro han estado recurrentemente asociados a abusos, corrupción y pérdida de legitimidad. La creación de administraciones tributarias modernas respondió precisamente a la necesidad de reducir estos riesgos.

La persistencia contemporánea de la intermediación fiscal representa una forma residual de ese problema histórico. SIGEF se interpreta así como un paso de madurez institucional: aprovechar la capacidad tecnológica disponible para completar la transición hacia un régimen donde la custodia pública sea efectiva, el cumplimiento automático y la legitimidad fiscal una consecuencia del diseño institucional.

### **Conclusión general**

SIGEF propone un nuevo paradigma fiscal basado en la sustitución de la intermediación fiscal privada por custodia pública directa y cumplimiento por diseño. Su aporte principal es institucional: redefine roles, reduce fricciones, desactiva incentivos estructurales de evasión y fortalece la sostenibilidad macrofiscal.

En la era digital, la legitimidad fiscal no depende de una coerción creciente, sino de arquitecturas coherentes, transparentes y protectoras del ciudadano. SIGEF ofrece una hoja de ruta para avanzar en esa dirección.

**JOSÉ LALUZ**

**SANTO DOMINGO,RD  
DICIEMBRE 2025**